

Solicitud Seguro de Caución Cuadernos A.T.A.

Cámara de Comercio (Emisora del cuaderno y Asegurado): _____

Nº Cuaderno A.T.A.: _____ Fecha Emisión Cuaderno: / /

Nº Póliza: _____ Fecha Vencimiento Cuaderno: / /

Código Medofi: _____

Datos del Titular del Cuaderno (Tomador del Seguro):

Nombre /Apellidos : Razón Social:		Nif: Cif:
Domicilio:		Nº:
Población:	Provincia:	CP:
Tfno Fijo:	Móvil:	Fax:
E-mail:		Web:

Datos del solicitante – persona física (a cumplimentar cuando el Titular del cuaderno sea persona jurídica)

Nombre /Apellidos :	Nif:	Cargo en la Sociedad:
---------------------	------	-----------------------

Datos Mercancía:

Naturaleza de la mercancía:		
Valor de la mercancía	.-€	Fecha Expedición / /
País destino exportación temporal:		

Requisitos documentales: Este impreso deberá firmarse por persona física cuando actúa como propio Tomador o por las personas físicas que representen a la Sociedad en el caso de que el Tomador sea una persona jurídica. Deberán aportar fotocopia del NIF/DNI –

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro Art 68 - Seguro de Caución “.. Todo pago hecho por el asegurador deberá serle reembolsado por el tomador del seguro.”

El Presente documento constituye un extracto de carácter informativo de las Condiciones de la póliza indicada, no sustituyendo a las Condiciones Generales y Particulares de la misma

NOTA INFORMATIVA DEL SEGURO

Compañía Aseguradora: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con domicilio social en Palma de Mallorca, C/ Monseñor Palmer 1, inscrita en el R.M. de Palma de Mallorca Folio 63, Tomo 2325, Hoja nº PM- 61041, CIF A60917978.

Garantía: Posibles reclamaciones a la Cámara de Comercio arriba indicada y emisora del Cuaderno exclusivamente por parte de cualquier aduana de los países pertenecientes a la Cadena ATA a excepción de los países de la lista de excluidos, por hechos producidos durante el período en vigor del contrato de seguro formalizado entre AXA SEGUROS GENERALES DE SEGURO Y REASEGURO S.A. y el Titular del Cuaderno ATA (Tomador del Seguro) y que se deriven de la falta de diligencia en los trámites de entrada y/o salida de la mercancía del país donde el Cuaderno ATA arriba numerado, haya sido utilizado por el Tomador del Seguro o representante del mismo (derechos de importación), o por el inicio de expediente de verificación de cumplimiento de la normativa establecida por el Convenio de Estambul de 26 de Junio de 1990.(sanción por incumplimiento de los procedimientos) **Quedarán excluido cualquier pago o prestación que pueda exponer al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción en virtud de cualquier resolución o regulación de Naciones Unidas, la Unión Europea (o cualquiera de sus países miembros), Reino Unido o los Estados Unidos de América. En todo caso quedan excluidas de cobertura las expediciones con origen, destino o tránsito por países en situación de alerta por motivo de terrorismo, guerra o similar con o sin declaración oficial al efecto, y en concreto respecto de los siguientes países: Bielorrusia, Burma/Myanmar, Corea del Norte, Cuba, Federación Rusa, Irán, República Democrática del Congo, Siria, Somalia, Sudan, Sudan del Sur, Ucrania y Zimbabwe, salvo pacto expreso en contrario. Se considerarán cubiertas las reclamaciones objeto del presente seguro que se deriven por hechos acaecidos durante el período en vigor del cuaderno ATA expedido por LA Cámara de Comercio y comunicado a la Entidad Aseguradora. La Cámara de Comercio emisora del cuaderno ATA no emitirá cuaderno alguno cuando las solicitudes para exportaciones temporales tengan como destino alguno de los países considerados como excluidos.**

Límites de Cobertura: El capital máximo asegurado por la Compañía por Cuaderno ATA es 250.000.-Euros (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) por siniestro y período de cobertura. El valor asegurado en cada expedición, y sin que supere el capital máximo asegurado citado, representa el límite máximo a indemnizar por parte de la Compañía Aseguradora; en cualquier caso la indemnización a satisfacer vendrá determinada por la correspondiente reclamación arancelaria debidamente acreditada y sobre la que se efectuará la indemnización. Cada pago que AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS deba efectuar por la ejecución parcial de esta garantía rebajará automáticamente el límite de ésta por los pagos efectuados con respecto al importe inicial. En todo caso, para un mismo Tomador con independencia del número de pólizas y Cuadernos ATA emitidos a su favor, el límite máximo de capital garantizado para la totalidad de pólizas en las que figure como Tomador de las mismas, será de 500.000.-Euros (QUINIENTOS MIL EUROS)

Período de Cobertura: Anual no renovable. Fecha de efecto coincidente con la fecha de emisión del Cuaderno ATA cubierto.

Período de reclamación: Las garantías contratadas en la presente póliza cubren los hechos objeto de cobertura ocurridos durante la vigencia de la póliza y reclamados por el Asegurado durante ese mismo período o en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de vencimiento del cuaderno ATA. **Siniestros:** En caso de siniestro y conocido éste, la Cámara de Comercio se obliga a no asegurar al Titular del Cuaderno ATA ningún nuevo Cuaderno hasta que dicho titular haya liquidado a la Aseguradora el importe correspondiente a la reclamación arancelaria.

Condiciones de contratación: El Tomador del Seguro debe ser el titular de la mercancía exportada temporalmente o representante del mismo y ser titular del cuaderno ATA emitido por la Cámara de Comercio

Legislación aplicable: Las normas legales aplicables al contrato se hallan recogidas básicamente en: Ley 50/1980, de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro. Ley 26/2006, de 17 de Julio de Mediación en Seguros Privados. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Real Decreto 2486/98, de 20 de Noviembre que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado. Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Real Decreto Legislativo 7/2004 de 29 de Octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Seguros. Y cualquier otra norma que pudiera ser aplicable durante la vigencia de la póliza.

Tratamiento de los datos de carácter personal del cliente:

La legislación aplicable es la española y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el organismo de supervisión. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS le informan que sus datos personales, se incluirán en los sistemas de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación garantizada en el contrato, así como que estos datos puedan ser comunicados a terceros que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por razones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza, incluido el mediador del seguro.

La comunicación de los datos personales es totalmente voluntaria, pero constituyen un requisito contractual y son necesarios para la gestión de la póliza y mantenimiento de la relación contractual. Por lo tanto, en caso de que no nos facilite la información obligatoria, ni AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS podrá suscribir ni ejecutar el correspondiente contrato de seguro con usted.

Responsable del tratamiento de datos personales

Le informamos de que sus datos personales serán tratados por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y como responsable del tratamiento, con domicilio social C/ Monseñor Palmer 1, 07014, Palma de Mallorca, España. Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con quién podrá contactar en DPOAXA@axa.es

Finalidades principales del tratamiento

Sus datos, incluidos los relativos a salud, serán tratados para

- Formalización y gestión de la póliza del seguro, y, en caso de ocurrencia del evento objeto de cobertura, para la peritación, en su caso, y liquidación del mismo, la gestión del reaseguro, la gestión de quejas y reclamaciones, así como la elaboración de valoraciones, selecciones, comprobaciones y tarificaciones de riesgo para el cálculo de la prima de su póliza de Accidentes.
- Llevar a cabo las pertinentes verificaciones y comprobaciones que permitan evaluar el riesgo y posible fraude en el momento precontractual y/o contractual de la póliza, así como para evaluar su solvencia.
- Elaboración de perfiles con fines actuariales y de análisis de mercado.
- Elaboración de su perfil a partir de la información proporcionada en el marco del contrato del seguro y aquella que obtengamos de la consulta a ficheros amparados en los códigos tipo del sector asegurador, de lucha contra el fraude y sobre solvencia patrimonial y crédito. Sobre esta información, aplicaremos un algoritmo automático que nos indicará el riesgo asociado a su contratación del seguro y, en función del valor obtenido, calcularemos la prima del mismo. En todo caso, usted tendrá derecho a obtener intervención humana por parte de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión en caso de no estar de acuerdo con ella.

En todo caso, los datos personales serán tratados de forma confidencial, debiendo ser adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad expresada en relación con el contrato de seguro.

Bases legitimadoras principales

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS trata los datos con las siguientes bases legitimadoras:

- La ejecución del contrato de seguro que se celebre con AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS es nuestra principal legitimación para tratar los datos personales solicitados para la elaboración del mismo.
- Habilitación legal para el tratamiento de sus datos para la realización de los perfilados necesarios para la verificación del riesgo y prevención del fraude y la realización de estudios estadístico-actuariales, así como cumplimiento de obligaciones legales para las finalidades previstas en la Ley del Contrato de Seguro, Ley de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), que ampara el tratamiento de los datos de salud que resulten necesarios para la ejecución del contrato de seguro y por razones de interés público en el ámbito de la salud pública- y otra normativa aplicable a entidades aseguradoras



Destinatarios de los datos

Los datos personales no serán transmitidos a terceros, salvo en los siguientes supuestos:

- A otras entidades aseguradoras y reaseguradoras para la ejecución y gestión del contrato de reaseguro.
- A otras entidades del Grupo AXA en España (cuya composición puede ver en <https://www.axa.es/acerca-axa/axa-espana-axa-espana>), e incluso fuera del Espacio Económico Europeo, para cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en la normativa aplicable.
- A prestadores de servicios profesionales (por ejemplo, abogados externos, peritos,) cuando sea necesario para el cumplimiento del contrato de seguro, así como otros prestadores de servicios tecnológicos y de servicios derivados de la relación contractual.
- A los organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención del fraude, para la selección de riesgos y para la liquidación de siniestros.

Transferencias internacionales de sus datos personales

Sus datos personales podrán ser comunicados a destinatarios ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, incluyendo países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión. Sin embargo, en estos casos, los mismos serán tratados con escrupuloso cumplimiento de la legislación europea y española y, asimismo, se implementarán las garantías que le indicamos a continuación:

Categoría de destinatario	País	Garantía
Entidades del Grupo AXA por ejemplo, AXA Business Services Pvt. Ltd.	India	Normas Corporativas Vinculantes
Prestadores de servicios tecnológicos y de marketing	EEUU	Normas Corporativas Vinculantes, Privacy Shield, Cláusulas contractuales Tipo

Período de conservación de los datos personales

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, conservarán sus datos un máximo de 10 años, a contar desde la anulación de la póliza o la última gestión del siniestro, de acuerdo con el plazo aplicable en función de las distintas normativas vigentes en materia de contrato de Seguro. Todo ello sin perjuicio de que dicho plazo pueda ampliarse cuando usted así lo autorice expresamente y/o existan tratamientos particulares derivados de la relación contractual que sigan vigentes con posterioridad a dicho plazo.

Derechos que puede ejercitar sobre sus datos

Como titular de los datos, y en cualquier momento, usted tiene derecho a dirigirse a AXA SEGUROS E INVERSIONES, al Dpto. de Marketing, Calle Emilio Vargas, 6, 28043, Madrid o a la dirección de email buzon.lupd@axa.es, mediante comunicación que contenga nombre y apellidos del interesado, fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente, en los términos previstos en la legislación vigente, para ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso

Usted tiene derecho a que AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS le informen sobre si están tratando o no sus datos personales y, en tal caso, poder acceder a dichos datos y recibir información sobre los fines para los que son tratados, las categorías de datos afectados por el tratamiento, los destinatarios a los que se comunicaron sus datos personales y el plazo previsto de conservación de los datos, entre otra información.

- Derecho de Rectificación y Supresión

Usted tiene derecho a solicitar la supresión de datos personales siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación, y la rectificación de los datos inexactos que le conciernan cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

- Limitación del tratamiento, revocación del consentimiento y oposición total o parcial al tratamiento

En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el solicitante impugne la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), usted puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que, en caso de que se ejerza el derecho de limitación, oposición o revocación del tratamiento y cesión de datos, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización y demás fines establecidos en el contrato de seguro.

También tiene derecho a revocar el consentimiento prestado y a oponerse al tratamiento en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, en caso de que el tratamiento esté basado en nuestro interés legítimo o en el interés legítimo de un tercero (incluyendo el tratamiento que tenga por objeto la mercadotecnia directa y la elaboración de los correspondientes perfiles). En este caso, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cesarán en el tratamiento, salvo acreditación de motivos legítimos.

- Portabilidad de sus datos

Usted tiene derecho a recibir los datos personales que haya facilitado a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en un formato estructurado, común y de lectura mecánica, y a poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

- Decisiones individuales automatizadas

Asimismo, además de los derechos mencionados, en caso de que se adopten decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, usted tiene derecho a obtener intervención humana por parte de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

- Otros

Igualmente, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, tendrá derecho a ser informado sobre cómo se puede acceder u obtener copia de las garantías adecuadas relativas a la transferencia.

Para cualquier duda o cuestión adicional sobre el ejercicio de sus derechos o, en general, sobre el tratamiento de sus datos personales, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de datos en DPOAXA@axa.es Finalmente, usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control nacional (Agencia española de Protección de Datos en C/Jorge Juan, 6. 28001-Madrid o tño. 912663517) o autonómica respectiva.

Información adicional

Más información adicional y detallada disponible en la Política de privacidad de la Web <https://www.axa.es/acerca-axa/enlaces-politica-de-privacidad>

INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

De conformidad con lo establecido en Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Los conflictos que puedan surgir entre las partes podrán resolverse, como sigue:

a) El Tomador podrá formular sus reclamaciones por escrito, ante el SERVICIO DE DEFENSA DEL CLIENTE de la Entidad Aseguradora, Calle Emilio Vargas, 6, 28.043, Madrid por correo electrónico: centro.reclamaciones@axa.es, directamente o a través de la página www.axa.es o la web Clientes. Dicho departamento acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y las resolverá siempre por escrito motivado. En Cataluña, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, podrá dirigirse, además, a la siguiente dirección: World Trade Center Almeda Park, edificio 6, Plaza de la Pau s/n, 08940 - Cornellá del Llobregat o contactar en el teléfono 900 132 098.

Una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación, sin que el SERVICIO DE DEFENSA DEL CLIENTE haya resuelto, o bien una vez que haya sido denegada expresamente la admisión de reclamación o desestimada la petición, podrá acudir ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante presentación de la queja o reclamación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. La reclamación o queja será tramitada de conformidad con el procedimiento previsto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los Servicios de Reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. b) Por decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y leyes complementarias; o en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en materia de libre disposición conforme a derecho y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida (siempre que hubiera acuerdo por ambas partes para someterse a este mecanismo de solución de conflictos), siendo los gastos ocasionados satisfechos por mitad entre Tomador y Asegurador.

c) Por mediación en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles.

d) Por los Jueces y Tribunales competentes (siendo Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguros el del domicilio del Asegurado).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, el Asegurado declara haber recibido toda la información que afecta a sus derechos y obligaciones, y declara expresamente conocer y entender todas las limitaciones y exclusiones, aceptándolas expresamente.

El Asegurado declara: haber tenido conocimiento de las condiciones particulares, especiales y generales de la póliza, así como de sus cláusulas limitativas y exclusiones.

Esta Solicitud de Seguro carece de validez en el supuesto de que la presente declaración se haga incurriendo en dolo o en falsa declaración.

Firma Tomador

AXA Seguros Generales S.A de Seguros y Reaseguros

Esta solicitud carece de validez en el supuesto de que la presente declaración se haga incurriendo en dolo o en falsa declaración. El tomador del Seguro declara: aceptar el presente seguro, tras haber tenido conocimiento de las condiciones particulares, especiales y generales de la póliza el Asegurado declara haber recibido antes de la contratación, toda la información que afecta a sus derechos y obligaciones, y declara expresamente conocer y entender todas las limitaciones y exclusiones, aceptándolas expresamente.